



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN CON ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES

, profesor/a del Centro Educativo , con NIF , designado/ada instructor/a del expediente disciplinario incoado al alumno/a , del curso , en virtud del acuerdo de la dirección del centro, por las faltas que ha podido cometer en fecha , de acuerdo con el artículo 46 del Decreto 39/2008, de 4 de abril, del Consell de la Generalitat Valenciana, de derechos y deberes de los alumnos, después de realizar las investigaciones y la diligencias necesarias, propone la siguiente resolución.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

HECHOS IMPUTADOS Y FECHA: *(repetir tantas veces como hechos imputados)*

LA VALORACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DEL ALUMNO/A:

Artículos 42/ 43/ 49 /46. El instructor o instructora del expediente, una vez recibida la notificación de nombramiento y en el plazo máximo de diez días hábiles, practicará las actuaciones que considere pertinentes y solicitará los informes que juzgue oportunos, así como las pruebas que estime convenientes, para la aclaración de los hechos.



Descripción: (Debe recoger la valoración de las pruebas practicadas y expresar qué hechos se consideran probados así como las razones que convencen al instructor/a para creer que los hechos se han producido. Se le debe dar carácter sintético pero inteligible para que no haya indefensión, porque los detalles están en las declaraciones, entrevistas mantenidas con alumnos, familias, profesores, tutores, etc. También se tendrán cuenta los informes complementarios que haya pedido el instructor/a.)

Las circunstancias agravantes

Las circunstancias atenuantes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

CONSIDERANDO que (elegir los que correspondan entre los siguientes supuestos):

1.* Los hechos ocurridos no están tipificados en el artículo 42 como conducta gravemente perjudicial para el centro y, por tanto, no es necesaria la instrucción previa de un expediente y es procedente remitirlos a la dirección, la jefatura de estudios o la tutoría, por si se trata de conductas contrarias a las normas de convivencia tipificadas en el artículo 35 del Decreto 39/2008 cuya corrección es de su competencia, como se regula en el artículo 38 del Decreto 39/2008.

2.* Los hechos ocurridos, aunque podrían constituir un tipo de conducta gravemente perjudicial para el centro, tipificada en el artículo 42 del Decreto 39/2008, se corresponden con las circunstancias atenuantes (describirlas y tipificarlas de acuerdo con el artículo 46.4.b del Decreto 39/2008) que aconsejan no tomar ninguna de las medidas enumeradas en el artículo 43 del Decreto 39/2008).

3. Por caducidad del procedimiento o prescripción de la sanción.

Artículos 42/ 43/ 49 /46. El instructor o instructora del expediente, una vez recibida la notificación de nombramiento y en el plazo máximo de diez días hábiles, practicará las actuaciones que considere pertinentes y solicitará los informes que juzgue oportunos, así como las pruebas que estime convenientes, para la aclaración de los hechos.



De acuerdo con estos antecedentes, fundamentos de derecho y consideraciones, formulo la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

El archivo de estas actuaciones, por no haberse deducido que la conducta del alumno/a sea una conducta gravemente perjudicial para el centro.

Lugar y fecha

El instructor/La instructora del expediente

(firma . Nombre y apellidos)

He recibo una copia,

(Director)

(Alumno, padre, madre, representados legales)¹

(Fecha de la recepción)

Dirigido a la DIRECCIÓN DEL CENTRO

Dirigido al alumno y/o a sus representantes legales.

1 46.3. Se podrá prescindir del tramite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento, ni sean tenidos en cuenta en la resolución, otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado

Artículos 42/ 43/ 49 /46. El instructor o instructora del expediente, una vez recibida la notificación de nombramiento y en el plazo máximo de diez días hábiles, practicará las actuaciones que considere pertinentes y solicitará los informes que juzgue oportunos, así como las pruebas que estime convenientes, para la aclaración de los hechos.